



No. 607

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador indica que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el numeral 10 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado Central tiene la competencia exclusiva sobre los puertos nacionales;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 394 de 05 de abril de 2022, se definió la conformación de los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas; así como, la designación de sus gerentes;

Que con Decreto Ejecutivo No. 796 de 29 de junio de 2023 se designó al señor David Rojas Arroyo, como Gerente de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que por Decreto Ejecutivo No. 549 de 28 de febrero de 2025 se designó al señor Carlos Guzmán Solano como delegado del Presidente de la República para presidir el Directorio de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1. - Agradecer por los servicios prestados por el señor Carlos Alejandro Guzmán Solano como delegado del Presidente de la República para presidir el Directorio de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

Artículo 2.- Designar al señor Carlos Alejandro Guzmán Solano como gerente de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

Artículo 3.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.



No. 607

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 16 de abril de 2025.



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA